



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/LIE/Q/2
1º de noviembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
41º período de sesiones
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones
9 a 27 de enero de 2006

APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el tercer
informe periódico de Liechtenstein (CRC/C/136/Add.2)**

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito la información adicional actualizada de que disponga, de ser posible antes del 23 de noviembre de 2005.

A. Datos y estadísticas

1. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, edad, grupos étnicos y zonas urbanas, rurales y aisladas) correspondientes a los años 2004 y 2005 sobre:
 - 1) El número y la proporción de niños menores de 18 años que viven en el Estado Parte;
 - 2) El número y la proporción de niños pertenecientes a minorías, o que son refugiados, solicitantes de asilo y migrantes.
2. A tenor del artículo 4 de la Convención, sírvanse proporcionar datos desglosados complementarios correspondientes a los años 2004 y 2005, sobre las asignaciones presupuestarias y tendencias (en porcentajes de los presupuestos nacional o regionales o PIB) para la aplicación de la Convención en los siguientes ámbitos:

- a) Educación (diferentes tipos de educación, es decir preescolar, primaria y secundaria);
- b) Servicios de atención del niño, en particular guarderías y centros de atención diurna;
- c) Atención de salud (diferentes tipos de servicios de salud, por ejemplo atención primaria, programas de vacunación, atención de salud del adolescente y otros servicios de atención de salud para niños);
- d) Programas y servicios para los niños con discapacidad;
- e) Programas de apoyo a las familias;
- f) Apoyo a los niños que viven por debajo del umbral de pobreza (sírvanse especificar también los criterios para definir la "pobreza" y señalar el número de niños que viven por debajo de ese umbral);
- g) Protección de los niños que necesitan otras formas de atención, en particular el apoyo a las instituciones que prestan dicha atención;
- h) Programas y actividades para la prevención de toda forma de abuso, explotación sexual y trabajo de los niños y su protección en esos ámbitos;
- i) Justicia de menores;
- j) Protección y apoyo de los niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes, en particular los niños no acompañados.

Sírvanse indicar los gastos del sector privado, en particular en materia de salud y educación.

3. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, edad y grupos minoritarios y étnicos, zonas urbanas y rurales) especialmente entre los niños refugiados solicitantes de asilo y migrantes, correspondientes a los años 2004 y 2005 sobre el número de niños:
- a) Separados de sus padres;
 - b) Alojados en instituciones;
 - c) Colocados en hogares de guarda;
 - d) Adoptados en el país o en el extranjero;
 - e) Menores migrantes no acompañados;
 - f) Niños de la calle;
 - g) Desaparecidos.

4. Sírvanse proporcionar datos sobre el número de niños con discapacidad, desglosados por sexo, edad y grupos minoritarios o étnicos, correspondientes a los años 2004, y en su caso 2005:
 - a) Que viven con sus familias;
 - b) Que viven en instituciones;
 - c) Que asisten a escuelas normales;
 - d) Que asisten a escuelas especiales;
 - e) Que no están escolarizados.
5. Con referencia a los malos tratos infligidos a los niños, sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, grupos minoritarios y étnicos y tipos de malos tratos denunciados) correspondiente a los años 2004 y, en su caso, 2005, respecto de lo siguiente:
 - a) Número de denuncias de particulares recibidas por año en los últimos tres años;
 - b) Número y porcentaje de denuncias que han dado lugar a una sentencia judicial u otro tipo de medida de seguimiento;
 - c) Número de denuncias de mutilaciones genitales femeninas o asesinatos por cuestiones de honor.
6. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, edad, grupos minoritarios y étnicos, zonas urbanas y rurales) correspondientes a los años 2004 y, en su caso, 2005, sobre:
 - a) Las tasas de matriculación y graduación, en porcentajes del grupo correspondiente, de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria;
 - b) El número y porcentaje de niños que abandonan los estudios y que repiten grado;
 - c) La proporción de niños por maestro.
7. Sírvanse proporcionar estadísticas desglosadas (por sexo, edad, grupos minoritarios y étnicos, zonas urbanas y rurales) sobre la mortalidad de lactantes y niños, embarazos precoces, enfermedades de transmisión sexual, suicidios entre los jóvenes y el consumo de drogas, alcohol y tabaco, correspondientes a los años 2004 y, en su caso, 2005. Sírvanse proporcionar también el número de profesionales de la salud que trabajan en los servicios que se ocupan de los niños.
8. Sírvanse proporcionar estadísticas desglosadas (entre otras cosas por género, edad, grupos minoritarios y étnicos, zonas rurales y urbanas) sobre los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA, así como información sobre los programas ejecutados para tratar de los problemas de esos niños.

9. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por sexo, edad, grupos minoritarios y étnicos y tipo de delito) correspondientes a los años 2004 y, en su caso, 2005, especialmente sobre el número de:
 - a) Personas menores de 18 años que presuntamente hayan cometido un delito denunciado a la policía;
 - b) Personas menores de 18 años que hayan sido condenadas y el tipo de castigo o sanción que se haya impuesto, en particular la duración de la privación de libertad;
 - c) Personas menores de 18 años que han sido juzgadas como adultos;
 - d) Personas menores de 18 años detenidas en esas instalaciones y menores detenidos en instalaciones para adultos;
 - e) Personas menores de 18 años mantenidas en detención preventiva y duración media de la detención;
 - f) Casos denunciados de abuso y malos tratos de personas menores de 18 años durante su detención y encarcelamiento.
10. Con referencia a las medidas especiales de protección, sírvanse proporcionar estadísticas (en particular por sexo, edad, zonas urbanas y rurales) correspondientes a los años 2004 y, en su caso, 2005, sobre:
 - a) El número de niños afectados por la explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata;
 - b) El número de niños afectados por la explotación sexual que han recibido ayuda para la recuperación y acompañamiento;
 - c) El número de menores no acompañados y niños solicitantes de asilo y refugiados, así como el número de niños en espera de ser expulsados.

B. Medidas de aplicación general

1. El Comité desea recibir información acerca de las actividades previstas o planificadas como respuesta a las recomendaciones formuladas por el Comité en las observaciones finales sobre el informe inicial de Liechtenstein (CRC/C/15/Add.143) que aún no se han aplicado, en particular las que se refieren a la recopilación de datos (párr. 15), la participación de la sociedad civil (párr. 17), la reunificación de las familias (párr. 9), la supervisión independiente (párr. 13) y la no discriminación (párr. 21).
2. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las iniciativas para coordinar las políticas relacionadas con el niño y la aplicación de la Convención.
3. Sírvanse proporcionar información complementaria sobre los mecanismos de presentación de denuncias por particulares que están a disposición de los niños en Liechtenstein y a los que éstos tienen acceso.

4. Sírvanse indicar si la Convención sobre los Derechos del Niño se ha invocado directamente en los tribunales del país y, en su caso, brindar ejemplos de dichos casos.
5. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la difusión de la Convención, en especial entre alumnos, maestros, profesionales de la medicina y el poder judicial.
6. Sírvanse indicar las cuestiones que afectan a los niños que el Estado Parte estima prioritarias y que requieren una atención sumamente urgente respecto de la aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvanse proporcionar ejemplares del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y, en su caso, en otros idiomas o dialectos. De ser posible, esos textos deberían presentarse en versión electrónica.

Parte III

En la presente sección, se invita al Estado Parte a actualizar brevemente (tres páginas como máximo) la información incluida en el informe respecto de:

- Nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas;
- Nuevas instituciones;
- Nuevas políticas aplicadas;
- Nuevos programas y proyectos ejecutados y su alcance.

Parte IV

La siguiente es una lista preliminar de cuestiones importantes (en las que no se incluyen las cuestiones ya abarcadas en la parte I) que el Comité tiene la intención de tratar durante el diálogo con el Estado Parte. No es necesario proporcionar respuestas por escrito. La lista no es exhaustiva ya que durante el diálogo podrían plantearse otras cuestiones.

1. Aplicación de la Convención y su coordinación y supervisión.
2. Discriminación de los niños inmigrantes, migrantes indocumentados, refugiados y solicitantes de asilo, en particular en el acceso a la educación, la salud y otros servicios sociales.
3. Apoyo financiero y técnico a las familias vulnerables.
4. Denuncias de malos tratos infligidos a niños y prestación de servicios de acompañamiento y recuperación para los niños víctimas.

5. Adopciones en el extranjero y supervisión y control de las agencias de adopción.
6. Programas y servicios para los niños con discapacidad, en particular el acceso a las escuelas y los centros culturales y recreativos.
7. Toque de queda vigente.
8. Castigos corporales.
9. Libertad de religión.
10. Salud de los adolescentes, en particular acceso a los servicios de acompañamiento.
11. Educación, con especial referencia al costo de los libros que deben pagar los padres.
12. Explotación sexual, trata y secuestro de niños.
13. Justicia de menores.
14. Niños pertenecientes a minorías, con especial referencia a los niños refugiados y solicitantes de asilo, en particular los menores no acompañados y los niños migrantes.
